



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de diciembre de 2011

Resolución 2032 (2011)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6699ª sesión,
celebrada el 22 de diciembre de 2011**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones y las declaraciones de su Presidencia relativas a la situación en el Sudán y Sudán del Sur, en particular la resolución 1990 (2011) y la resolución 2024 (2011),

Reafirmando su compromiso con los principios de soberanía e integridad territorial, así como con la paz, la estabilidad y la seguridad en toda la región,

Afirmando la prioridad que asigna a la aplicación cabal y urgente de todas las cuestiones pendientes del Acuerdo General de Paz,

Reafirmando sus resoluciones anteriores 1674 (2006) y 1894 (2009), relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, 1612 (2005), 1882 (2009) y 1998 (2011), relativas a los niños y los conflictos armados, 1502 (2003), relativa a la protección del personal de asistencia humanitaria y de las Naciones Unidas, y 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009), relativas a la mujer, la paz y la seguridad,

Recordando los compromisos contraídos por el Gobierno del Sudán y el Gobierno de Sudán del Sur en virtud del Acuerdo concertado el 20 de junio entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés sobre las disposiciones transitorias para la administración y la seguridad de la zona de Abyei, del Acuerdo alcanzado el 29 de junio entre el Gobierno del Sudán y el Gobierno de Sudán Meridional sobre seguridad fronteriza y el mecanismo político y de seguridad conjunto, y del Acuerdo concertado el 30 de julio entre el Gobierno del Sudán y el Gobierno de Sudán del Sur sobre la Misión de Apoyo a la Vigilancia de Fronteras,

Acogiendo con beneplácito la reunión celebrada el 9 de octubre entre el Presidente del Sudán y el Presidente de Sudán del Sur, y las intenciones manifestadas por ellos de resolver sus controversias por medios pacíficos,

Destacando que ambos países tienen mucho que ganar si actúan con moderación y se deciden por el diálogo en lugar de recurrir a la violencia o la provocación,



Encomiando la asistencia continua prestada a las partes por el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana Encargado de la Aplicación, encabezado por el Presidente Thabo Mbeki, el Primer Ministro de Etiopía Sr. Meles Zenawi, el Representante Especial del Secretario General Sr. Haile Menkerios, y el Jefe de la Misión de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), Teniente General Tadesse Werede Tesfay,

Haciendo notar que las Naciones Unidas y la comunidad internacional siguen estando dispuestas a ayudar a las partes en el establecimiento y la aplicación de arreglos recíprocos de seguridad en apoyo de los objetivos del Acuerdo General de Paz,

Encomiando el rápido despliegue de la UNISFA en la zona de Abyei y los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas y el Gobierno de Etiopía a ese respecto,

Instando al Gobierno del Sudán y el Gobierno de Sudán del Sur a que concluyan rápidamente las negociaciones con las Naciones Unidas relativas a un acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas,

Teniendo presente la importancia de que la asistencia que prestan las Naciones Unidas en la región sea coherente,

Acogiendo con beneplácito y alentando los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para sensibilizar al personal de mantenimiento de la paz acerca de la prevención y el control del VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles en todas sus operaciones de mantenimiento de la paz,

Profundamente preocupado por todos los actos de violencia cometidos en la zona de Abyei contra civiles en contravención del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, entre los que se incluyen la muerte y el desplazamiento de un número considerable de civiles,

Destacando la necesidad de una vigilancia efectiva de los derechos humanos,

Acogiendo con beneplácito la reunión del Comité Conjunto de Supervisión de Abyei celebrada el 13 de diciembre, en la que se reafirmó la urgencia de facilitar el suministro de asistencia humanitaria a todas las comunidades afectadas de la zona de Abyei,

Profundamente preocupado por la constante presencia de personal militar y de policía del Sudán y Sudán del Sur en la zona de Abyei, en contravención del Acuerdo de 20 de junio, lo que constituye una amenaza para la migración en condiciones de seguridad de los nómadas misseriya y el regreso de los refugiados ngok dinka a sus hogares e impide a la UNISFA cumplir plenamente su mandato,

Preocupado por la demora en el establecimiento de la Administración de la zona de Abyei,

Observando la falta de progresos en el establecimiento del Servicio de Policía de Abyei, incluida una unidad especial que se ocupe de las cuestiones particulares relacionadas con la migración de grupos nómadas,

Preocupado por la demora en la remoción de minas terrestres en la zona de Abyei, que obstaculiza el regreso de los desplazados internos a sus hogares en condiciones de seguridad,

Expresando su determinación de que el estatuto futuro de Abyei se resuelva mediante negociaciones entre las partes de manera acorde con el Acuerdo General de Paz y no mediante acciones unilaterales de una u otra parte, y *exhortando* a todas las partes a que participen de manera constructiva en las negociaciones para alcanzar un acuerdo definitivo sobre el estatuto de Abyei,

Profundamente preocupado por las informaciones sobre la concentración de fuerzas armadas del Sudán y Sudán del Sur cerca de su frontera mutua y sobre la retórica incendiaria utilizada por ambas partes, lo que aumenta el riesgo de un enfrentamiento directo entre ellas,

Reconociendo que la situación actual en Abyei y a lo largo de la frontera entre el Sudán y Sudán del Sur constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

1. *Decide* prorrogar por un período de cinco meses el mandato de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA) establecido en el párrafo 2 de la resolución 1990 (2011) y modificado en la resolución 2024 (2011), y, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, las tareas descritas en el párrafo 3 de la resolución 1990;

2. *Reconoce* que la capacidad de la UNISFA para desempeñar su mandato con eficacia dependerá de que los Gobiernos del Sudán y Sudán del Sur cumplan los compromisos acordados entre ambas partes y con las Naciones Unidas;

3. *Exige* que los Gobiernos del Sudán y Sudán del Sur replieguen todo el personal militar y de policía restante de la zona de Abyei de manera inmediata y sin condiciones previas y que ultimen con urgencia el establecimiento de la Administración de la zona de Abyei y el Servicio de Policía de Abyei, de conformidad con los compromisos que asumieron en el Acuerdo de 20 de junio;

4. *Insta* al Gobierno del Sudán y al Gobierno de Sudán del Sur a que utilicen el mecanismo político y de seguridad conjunto para resolver las cuestiones pendientes relacionadas con la ultimación de la zona fronteriza desmilitarizada segura, la solución de la controversia sobre las zonas fronterizas en disputa, la demarcación de la frontera y la delimitación de la zona fronteriza;

5. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, en particular el Sudán y Sudán del Sur, a que aseguren el traslado libre, irrestricto y rápido a y desde Abyei y en toda la zona fronteriza desmilitarizada segura de todo el personal, así como del equipo, las provisiones, los suministros y otros bienes, incluidos los vehículos, las aeronaves y las piezas de repuesto, que sean de uso exclusivo y oficial de la UNISFA;

6. *Insta* al Gobierno del Sudán y al Gobierno de Sudán del Sur a que cooperen plenamente entre sí y presten todo su apoyo a la UNISFA para que pueda cumplir íntegramente su mandato;

7. *Solicita* al Gobierno del Sudán y al Gobierno de Sudán del Sur que faciliten el despliegue del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas, así como la detección y la remoción de minas en la zona de Abyei;

8. *Exhorta* al Gobierno del Sudán y al Gobierno de Sudán del Sur a que cumplan urgentemente el compromiso contraído en el Acuerdo General de Paz de resolver por medios pacíficos el estatuto definitivo de Abyei, y los exhorta también

a que consideren de buena fe las propuestas que formule el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana Encargado de la Aplicación para resolver esta cuestión;

9. *Insta* a todas las partes interesadas a que proporcionen al personal de asistencia humanitaria acceso pleno, en condiciones de seguridad y sin trabas a los civiles necesitados de asistencia y todos los medios necesarios para sus operaciones, de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional humanitario;

10. *Solicita* al Secretario General que asegure la vigilancia efectiva de los derechos humanos y que incluya los resultados de esa labor en los informes que le presente, y *exhorta* al Gobierno del Sudán y al Gobierno de Sudán del Sur a que cooperen plenamente con el Secretario General para ello;

11. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para asegurar que en la UNISFA se cumpla plenamente la política de tolerancia cero establecida en las Naciones Unidas respecto de la explotación y los abusos sexuales, y que lo mantenga informado si se producen casos de ese tipo de conducta;

12. *Destaca* que la mejora de la cooperación entre el Gobierno del Sudán y el Gobierno de Sudán del Sur es también decisiva para la paz, la seguridad y la estabilidad y las relaciones futuras entre ellos;

13. *Solicita* al Secretario General que continúe informándolo cada 60 días de los progresos alcanzados en la aplicación del mandato de la UNISFA, que continúe señalando inmediatamente a su atención toda violación grave de los acuerdos mencionados, y que busque maneras de fortalecer la cooperación entre las misiones en la región y aplique medidas en ese sentido;

14. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
